

DOCUMENTO NUM. 8

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.ª—Circular—
Hoy digo al Tesorero general de la Nación lo siguiente:

“Dispone el C. General en Jefe del Ejército Nacional Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, que la Sección 3.ª de esa Tesorería pase al Ministerio de Guerra como Departamento de Comisaría Central de Guerra y Marina dependiente del mismo, á fin de que verifique los pagos correspondientes, percibiendo los fondos de la Tesorería General.—La expresada Comisaría se sujetará á las leyes que reglamentaron su creación ántes de que las labores que desempeñaba fuesen refundidas en esa oficina del cargo de vd.”

Trasládolo á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitución. México, Noviembre 29 de 1876.—Benítez.—Es copia.—México, Noviembre 30 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.—Ciudadano

DOCUMENTO NUM. 9

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

NOTICIA de las personas que formaban la Comisaría Central de Guerra y Marina, con expresion de los empleos que desempeñaban y del sueldo que les correspondía hasta la extincion de aquella oficina.

EMPLEOS.	NOMBRES.	SUELDOS ANUALES.
Comisario	C. Francisco Camacho	4,500 ..
Oficial mayor	„ Francisco Rivera	3,000 ..
Oficial primero	„ Evaristo Aznar	2,600 ..
„ segundo	„ José Banael	2,400 ..
„ tercero	„ Mariano Abogado	1,600 ..
„ cuarto	„ Anastasio Villapadierna	1,400 ..
„ quinto	„ Tomás C. Alvarez	1,200 ..
„ sexto	„ Félix Riquelme	1,000 ..
„ séptimo	„ Enrique Mendez	950 ..
„ octavo	„ Ramon Ricoy	900 ..
„ noveno	„ Luis Silva	850 ..
„ décimo	„ Francisco Gracida	800 ..
„ undécimo	„ Adrian Ugartechea	750 ..
„ duodécimo	„ Manuel O. Lozada	700 ..
Cajero	„ Juan P. Peña	1,500 ..
Oficial auxiliar de libros	„ Jacinto Ceballos	
„ „ „	„ Juan C. Teran	
„ „ „	„ Rafael Gonzalez	
„ „ „	„ Alberto Cárdenas	
„ „ „	„ Antonio Lozano	
„ „ „	„ Manuel Orozco	á \$ 600.
„ „ „	„ Alberto Abogado	6,600 ..
„ „ „	„ Angel Corral	
„ „ „	„ José Ferrer	
„ „ „	„ Rafael Nieto	
SECCION DE GLOSA.		
Oficial primero	„ Agustín Ibarzabal	1,500 ..
„ segundo	„ Luis Reed	1,200 ..
„ tercero	„ Antonio Pérez	1,000 ..
„ cuarto	„ Carlos R. Ruiz	800 ..
Escribiente	„ Ignacio Paz	
Idem	„ Eduardo Leonardi	
Idem	„ Antonio Gayoso	á \$ 600.
Idem	„ Jesus Padilla	2,400 ..
ALMACENES DE EJERCITO.		
Guardia-almacen	„ Luis Moncada	1,400 ..
Segundo idem	„ Antonio Zamarripa	1,000 ..
Oficial idem	„ Bernardo Rivera	800 ..
Escribiente	„ Francisco J. Esparza	600 ..
Mozo	„ José Zuleta	
Idem	„ José Avilez	á \$ 200.
		400 ..
SERVICIO.		
Portero	„ Anastasio Contino	500 ..
Mozo	„ Julio Tovar	250 ..
Idem	„ Antonio Silva	250 ..
Ordenanza	„ Trinidad Cuellar	60 ..
Idem	„ Calixto Anaya	60 ..
	Gasto de oficio	2,500 ..
	Falto y falso, á \$ 30 mensuales	360 ..
		45,830 ..

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

COMISARÍA CENTRAL DE GUERRA Y MARINA

ESTADO de la cuenta del ramo Militar (Partida 9.ª del Presupuesto de Egresos) correspondiente á los siete meses corridos desde 1.º de Diciembre de 1876, en que se estableció la Comisaría Central de Guerra y Marina, hasta 30 de Junio de 1877 con arreglo á la Ley de Presupuestos de 1875 á 1876, declarada vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con fecha 30 de Noviembre último, y á otras disposiciones posteriores; el cual se forma en los términos que previene la Ley de 18 de Noviembre de 1873 y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción 14 del artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio de 1853, con presencia de los asientos corridos en los libros de esta propia Comisaría.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X							
Folio del Mayor en que se halla la cuenta respectiva.	Números de la partida correspondiente al presupuesto.	DESIGNACION DEL GASTO.	Siete decavos sobre el monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones dadas en el año posteriormente al presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Derechos acreditados á cargo de la Nación, procedentes de vencimientos, por servicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.	Pagos á cuenta de derechos.	Parte por pagar ó saldos acreedores.	Aclaraciones y observaciones. (Saldos deudores.)							
3	3028 á 3071	Secretaría de Guerra y Marina, sus departamentos y servidumbre. <i>Sueldos y gastos</i>	51,298	56	51,298	56	45,959	89	36,673	92	9,285	94				
13	3072 á 3074	Gobierno de Palacio. <i>Sueldos</i>	4,146	80	4,146	80	4,037	20	2,499	26	1,527	94				
98	3075 á 3079	Plana Mayor de Ingenieros. <i>Sueldos</i>	19,639	20	19,639	20	11,132	80	9,417	44	1,715	36				
106	3080 á 3134	Colegio Militar. <i>Sueldos y Gratificaciones</i>	64,061	34	60,461	34	55,066	08	42,520	42	12,545	66				
100	3135 á 3159	Batallon de Zapadores. <i>Sueldos y gratificaciones</i>	135,960	30	135,960	30	15,521	38	25,875	68			10,354	30		
44	3160	Edificios militares. <i>Reparacion de cuarteles y demás establecimientos</i>	35,000	..	35,000	..	4,485	..	4,101	41	383	59				
..	3161 y 3162	Plana Mayor de Artillería. <i>Sueldos</i>	4,207	..	4,207	..										
138	3163 á 3228	Brigada de Artilleros. (Cuatro Brigadas.) <i>Sueldos y gratificaciones</i>	469,162	88	469,162	88	17,932	48	198,815	39			180,882	91		
39	3229 á 3243	Baterías fijas. (Seis Baterías.) <i>Sueldos y gratificaciones</i>	82,840	80	82,840	80	2,959	10	27,794	68			24,835	58		
30	3244 á 3303	Establecimientos de construccion militar y almacenes de armas y parque.....	49,776	38	49,776	38	38,461	07	34,865	85	3,595	22				
8	3304	Compra y reposicion de armamento y material de guerra.....	145,833	33	145,833	33	73,092	90	73,092	90						
57	3305 á 3372	Marina Nacional. <i>Departamentos de Marina del Golfo y el Pacífico y Capitanías de Puerto</i>	35,156	80	35,156	80			18,076	44			18,076	44		
34	3373 á 3401	Armada Nacional. <i>Sueldos, gastos y entretenimiento de cuatro Buques de Guerra</i>	199,002	06												
		ADICION.—El Ejecutivo en uso de las facultades que le concedió la ley de 12 de Noviembre de 1875 alteró la ley de presupuestos, por decreto de 15 del mismo mes y año en la Seccion 56, partidas números 3373 hasta la 3401, haciendo subir la asignacion de esas partidas á \$ 440,100 00 en un año, correspondiendo la diferencia, en los siete meses de Diciembre de 1876 á Junio de 1877.....			57,722	94	256,725	..	81,321	14			81,321	14		
34	3402 y 3403	Talleres de recomposicion y varaderos.....	30,912	..	30,912	..										
..	3404 á 3442	Pailebot Guarda-Costa Juarez.....	3,027	..	3,027	..										
107	3412 á 3442	Cuerpo Médico Militar, sueldos, trenes, sobrestancias y pertrechos.....	134,626	14	134,626	14	34,067	43	105,011	71			70,944	28		
126	3443 á 3470	Infantería (26 batallones). <i>Sueldos y gratificaciones</i>	2,534,695	80	2,534,695	80	42,691	15	572,339	83			529,648	68		
134	3471 á 3502	Caballería (15 cuerpos). <i>Sueldos y gratificaciones</i>	1,261,816	50	1,261,816	50	50,132	77	424,963	13			374,830	36		
121	3503 á 3525	Estado Mayor de Ejército. <i>Sueldos y gratificaciones</i>	151,922	40	151,922	40	41,401	98	24,758	25	16,643	73				
17	3526 á 3574	Comandancias, Mayorías de plaza y Fortalezas. <i>Sueldos y gastos</i>	44,069	20	44,069	20	9,108	07	28,104	31			18,996	24		
91	3575 á 3610	Cuerpo nacional de Inválidos y mutilados notoriamente impedidos. <i>Sueldos y gratificaciones</i>	55,121	76	55,121	76	52,911	14	37,083	33	15,827	81				
24	3611 á 3612	Generales en cuartel.....	26,241	60	26,241	60	14,000	..	11,056	89	2,943	11				
93	3613 á 3629	Depósito de Ciudadanos Jefes y Oficiales. (Dos terceras partes de haberes y gratificaciones).....	54,027	86	54,027	86	54,027	86	54,027	86						
90	3630	Reposicion de mulas y equipo para el Ejército.....	25,666	66	25,666	66	36,948	37	36,948	37						
139	3631 á 3632	Gastos de Guerra. Los extraordinarios y otros.....	192,500	..												
		Gastos extraordinarios y mantenimiento de presos militares de la Ley de presupuestos de 1875 á 1876.....														
		Fuerza excedente del presupuesto.														
		ADICION.—Por resolucion suprema de la Secretaría de Guerra y Marina, se consideran bajo las designaciones de "Gastos extraordinarios de Guerra," los haberes de los <i>Cuerpos, Batallones y demás clases auxiliares del Ejército</i> , no comprendidos en la citada de presupuestos.....			2,710,070	08	2,902,570	08	2,816,280	15	86,289	93				
63	3633 á 3642	Colonias militares.....	350,000	..	350,000	..	115,127	04	115,127	04						
		Valores pendientes de aplicacion á los Ramos del Presupuesto por falta de las distribuciones respectivas.....							1,744,031	47						
		SUMAS GENERALES.....	6,157,112	37	2,767,793	02	8,924,905	39	3,621,633	76	6,524,786	87	150,768	29	1,309,889	93

NOTAS ACLARATORIAS.

1ª No se comprenden en este Estado las cuentas de las Subcomisaría de Guerra de Chihuahua, de Diciembre y Enero; de la de Michoacan por Enero y de la de Sonora por los meses de Febrero á Junio, por no haberse recibido aún en esta Comisaría.

2ª Las diversas partidas que figuran en este Estado en la columna de *Observaciones y aclaraciones como saldos deudores*, consiste en no haberseles acreditado algunos ajustes, por falta de los expedientes de revista y documentos justificativos que no se recibieron en tiempo oportuno.

Ex-comisaría Central de Guerra y Marina. México, Noviembre 30 de 1877.—Francisco Rivera.
Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.

José Justo Alvarez,
Oficial mayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA CENTRAL

Noticia de las personas que fueron nombradas con fecha 22 de Febrero de 1877, para la comision que debe dictaminar acerca de una táctica de Infantería presentada por C. Coronel Lorenzo Perez Castro, y proponer las reformas convenientes á la misma, con vista de las últimas adoptadas por las Naciones extranjeras.

General de brigada	Francisco Loera.
”	” Tiburcio Montiel.
”	” Juan López.
”	” Fernando Poucel.
Coronel	Manuel Balbontin.
”	Pablo Rocha y Portu.
”	Higinio Villarreal.
”	Lorenzo Perez Castro.

México, Noviembre 24 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*—Es copia. México, Noviembre 25 de 1877.—*José Justo Alvarez,* oficial mayor.